



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°. R- 748-2025-UNSAAC

Cusco, 18 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Oficios Nros. 089 y 097-2025-UAC-SG-UNSAAC, signados con el Expediente N°. 844068, cursado por el Ing. Herbert Freddy La Villa Alvarez, jefe de la Unidad de Archivo Central de la Institución, solicitando aprobación del Programa de Control de Documentos Archivísticos de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional, concordante con el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, Ley 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62 de la Ley Universitaria, Ley 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2 "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*", norma que es concordante con el inciso c), artículo 23 del Estatuto Universitario;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar, estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existente en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; estableciendo al Archivo General de la Nación, como ente rector, que tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°. 214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N°. 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la valorización documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión. Está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, a través del documento de Visto, el jefe de la Unidad de Archivo Central de Secretaría General de la Institución, hace de conocimiento que en Sesión de fecha 10 de marzo de 2025, el Comité Evaluador de Documentos de la Institución, designado por Resolución R-412-2023-UNSAAC y bajo la presidencia del Sr. Rector, ha aprobado por unanimidad el Informe Final N°. 001-2025-UAC-SG-UNSAAC del Programa de Control

de Documentos Archivísticos, elaborado por el Secretario Técnico, en la persona del Ing. Herbert Freddy La Villa Alvarez;

Que, por tal motivo solicita su aprobación, oficialización y publicación en la página web de la Institución;

Que, dicho documento Programa de Control de Documentos Archivísticos, ha sido elaborada, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N°. 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N°. 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la valorización documental en la Entidad Pública" y tiene como Objetivo establecer pautas y procedimientos para la valoración documental del Programa de Control de Documentos Archivísticos,

Que, a través del Informe N°. 001-2025-UAC-SG-UNSAAC, el Secretario Técnico del Comité Evaluador de Documentos de la Institución, da a conocer el informe de conclusión de las acciones y actividades realizadas durante la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, adjunta para ello 641 Fichas Técnicas de Series Documentales, 229 tablas de retención de series documentales y el documento denominado Programa de Control Documentario Archivístico de la UNSAAC;

Que, resulta necesario aprobar el Programa de Control Documentario Archivístico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición y los actuados correspondiente, disponiendo se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Directiva N°. 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la valorización documental en la Entidad Pública y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Programa de Control Documentario Archivístico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, remitido por el Jefe de la Unidad de Archivo Central de Secretaría General, que contiene 641 Fichas Técnicas de Series Documentales, 229 tablas de retención de series documentales y el documento denominado Programa de Control Documentario Archivístico de la UNSAAC, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario de la UNSAAC, notifique al Jefe de la Unidad de Archivo Central de Secretaría General, con la presente Resolución y su anexo, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Archivo Central de Secretaría General, remita el Programa de Control Documentario Archivístico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado en el primer numeral, al Archivo General de la Nación.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General y la Unidad de Archivo Central, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U, ABASTECIMIENTO.SU.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (02).- UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL.- COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.REDE DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)

